



CONSTANCIA N° 131

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 87, PRESENTADA POR DOÑA **MARIA JOSEFINA CARTAGENA DE GARCIA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **21800598**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **2995** DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **JOSE SANTOS PACHAS LEVANO** A FAVOR DE: **MARIA JOSEFINA CARTAGENA DE GARCIA**, CON FECHA 19 DE AGOSTO DE 1987, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 9653 VUELTA AL 9656 VUELTA, DEL TOMO II DEL AÑO 1987, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARIA JOSEFINA CARTAGENA DE GARCIA** CON DNI. N° **21800598**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 25 DE MARZO DEL 2022.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/03/2022 18:28:27-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

DEL CERO TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTICUATRO MIL CIENTO SETEN-
TA BANCO LATINO MIL CINCUENTIDOS.- APORTES DE INVERSIONES ALINA
DIECSIEETE MIL OCHOCIENTOS SETENTIUO. DE FOJAS SIETE.- APORTES
DECOESA DIEZ MIL QUINIENTOS.- APORTE DECOESA SIETE MIL TRESCIENTOS
SETENTIUO. SE ELEVO A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE-INSER-
TA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS
CINCUENTIDRES.- É INSTRUIDO EL OTORGANTE DEL CONTENIDO Y RESUL-
TADO DE ESTA ESCRITURA QUE LE LEI SE RATIFICO EN SU CONTENIDO Y
FIRMO CONMIGO DE TODO LO QUE DOY PÉ.- ENTRE LINEAS MIL MIL, MIL, SIE-
TE, SIETE SI VALEN.-

FERNANDO JORDAN

FERNANDO SALMON JORDAN, -
DANIEL ABREGO DEL RIO

NÚMERO DE ORDEN DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO. EN CHINCHA
COMPRA MENTA ALTA, A DIESE
DON: JOSE SANTOS PACHAS LEVANO. CINQUE DE -
A FAVOR DE AGOSTO DE MIL
DOÑA: MARIA JOSEFINA CARTAGENA DE GARCIA. NOVECIENTOS
(MINUTA Nro 2754) OCHENTISIETE,

ANTE MÍ DANIEL
ABREGO DEL RIO, ABOGADO NOTARIO, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR
CON LIBRETA DE CONSCRIPCION NÚMERO TRESCIENTOS SETENTIOCHO MIL
TRESCIENTOS CINCUENTISEIS EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚME-
RO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTISEIS MIL SEISCIENTOS SE-
SENTITRES Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO SEIS MILLONES

COPIA
24.8.87

SE DIO 1.
TESTIMONIO
24.08.87
15416.
Se dio para
y copia simple
el 24.01.77
15416



9044657

Notaría Pública

NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTICUATRO DANIEL ABREU DEL RIO

TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS, FUERON PRESENTE DE UNA PARTE, DON JOSE SANTOS PACHAS LEVANO, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE CHINCHA ALTA, CHOFER, CASADO CON DOÑA JULIA CUADROS CORRERA, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTIOCHO Y CON LIBRETA MILITAR CON EL NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO, DOMICILIADO EN CALLE ROSARIO DOSCIENTOS OCHENTIOCHO-CHINCHA ALTA Y, DE OTRA PARTE, DOÑA MARIA JOSEFINA CARTAGENA DE GARCIA, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE CHINCHA ALTA, DE OCUPACIÓN EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, CASADA CON DON PASCUAL GARCIA DE LA CRUZ, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTIOCHO, DOMICILIADA EN CALLE ROSARIO-QUINTA PACHAS DOSCIENTOS OCHENTIOCHO. INTERIOR TRES.- LOS COMPARECIENTES SON PERUANOS, MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, INSTRUIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR A QUIENES CONOZCO DE QUE DOY PÉ; Y CUMPLIDAS LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO INCLUSIVE DE LA LEY DE NOTARIADO DE QUE TAMBIÉN DOY PÉ, SOLICITARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE COMPRA VENTA QUE FIRMADA ME ENTREGARON Y QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE.- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:- EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE, DON JOSÉ SANTOS PACHAS LEVANO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ, "EL VENDEDOR", Y DE LA OTRA PARTE, DOÑA MARIA JOSEFINA CARTAGENA CHICO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ "LA COMPRADORA", BAJO LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:- PRIMERA.- ES MATERIA DE VENTA POR EL PRESENTE CONTRATO, DE UNA CASA DE ADOBES, QUE CONFORMA LA "QUINTA PACHAS" SIGNADA CON EL NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTIOCHO, LA QUE ESTÁ UBI-

Arroyo Valdes
Mora
Abogada Notaria Publica
de Chincha Alta



CADA EN LA TERCERA CUADRA DE LA CALLE ROSARIO DE ESTA CIUDAD; Y QUE TIENE UN ÁREA DE OCHENTISIETE METROS CUADRADOS (OCHENTISIETE METROS CUADRADOS), COMPRENDIDOS POR LOS SIGUIENTES LÍNEA- ROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL FRENTE (ESTE), EN CINCO METROS LINEALES DIEZ CENTÍMETROS LINEALES, CON UN PASAJE DE USO COMÚN DE LA "QUINTA PACHAS"; POR LA DERECHA, ENTRANDO (NORTE) EN DIECISIETE METROS LINEALES DIEZ CENTÍMETROS LINEALES, LA PROPIEDAD DE DON ALEJANDRO PACHAS; POR LA IZQUIERDA, ENTRANDO, (SUR), EN DIECISIETE METROS LINEALES, LA PROPIEDAD DE YOLANDA PACHAS; Y POR EL FONDO (OESTE), EN CINCO METROS LINEALES DIEZ CENTÍMETROS LINEALES, LA PROPIEDAD DE FRANCISCO VÉLIZ. - SE - GUNDA. - EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA QUE ANTECEDE, FUE ADQUIRIDO POR "EL VENDEDOR", A MÉRITO DE LA ES- CRITURA DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN, QUE CELEBRÓ CON SUS HERMANOS, CON FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO POR ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA DEL DOCTOR ARTURO TOLMOS ALFARO DE ESTA PROVINCIA. EL INMUEBLE FUE ADQUIRIDO EN ESTADO DE SOLAR. TERCERA. - POR EL PRESENTE CONTRATO, "EL VENDEDOR" DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE "LA COMPRADORA", Y ÉSTA ACEPTA LA COMPRA, COMPRENDIÉNDOSE EL SUELO, SUBSUELO, EN- TRADAS, SALIDAS, CONSTRUCCIONES EXISTENTES A LA FECHA, AIRES, VUELOS, USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES, Y EN GENERAL, CON TO- DO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE TOCA Y CORRESPONDE, O PU- DIERA CORRESPONDERLE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, Y LI- BRE DE TODO GRAVÁMEN Y RESPONSABILIDAD. - CUARTA. - EL PRE- CIO DE VENTA LIBREMENTE PACTADO POR AMBAS PARTES CONTRATANTES ES LA SUMA DE QUINCE MIL INTIS (QUINCE MIL INTIS), DE LOS CUALES "EL VENDEDOR" DECLARA TENER YA RECIBIDO LA SUMA DE -



9044659

NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTICINCO



DIEZ MIL INTIS (DIEZ MIL INTIS) SEGÚN CONTRATO DE PROMESA DE VENTA, DE FECHA VEINTIDOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS, POR ANTE USTED MISMO SEÑOR NOTARIO, Y EL SALDO DE CINCO MIL INTIS (CINCO MIL INTIS), A LA FIRMA DE LA MINUTA, SIN MAS RECIBO QUE LAS FIRMAS PUESTAS AL PIE DEL PRESENTE DOCUMENTO.-

QUINTA. "EL VENDEDOR" DECLARA QUE SOBRE EL INMUEBLE QUE ENAJENA, NO PESA CENSO, HIPOTECA, EMBARGO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE EL DERECHO DE PROPIEDAD Y LA LIBRE DISPOSICIÓN QUE LE CORRESPONDE; QUE, RENUNCIA A TODA ACCIÓN RESCISORIA POR DOLLO, ERROR, LESIÓN, ENGAÑO, VICIO OCULTO O DE CUALQUIER OTRA CAUSAL DE NULIDAD QUE TIENDA A DESVIRTUAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, CONFORME A LEY.- SEXTA. "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR EL COMPLETO SANEAMIENTO DEL INMUEBLE QUE POR ESTA MINUTA SE ESTÁ TRANSFIRIENDO, DEJÁNDOSE CONSTANCIA, QUE NO SE HA INSCRITO LA DIVISIÓN Y PARTICIÓN CELEBRADA CON SUS HERMANOS, QUE NO SE HA REALIZADO LA INDEPENDIZACIÓN DEL INMUEBLE, NI SE HA REALIZADO LA "DECLARATORIA DE FABRICA, HACIÉNDOSE CARGO DE LOS GASTOS QUE OCASIONE TAL SITUACIÓN, HASTA SU DEFINITIVA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.- SETIMA. "VENDEDOR" Y "COMPRADORA", SE RESPONSABILIZAN SOLIDARIAMENTE PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, ARBITRIOS O GABELAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A FAVOR DEL ESTADO Y DE LA MUNICIPALIDAD DEL LUGAR, Y SEÑALAN POR DOMICILIO, "EL VENDEDOR" EN CALLE ROSARIO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTIOCHO Y "LA COMPRADORA", EN CALLE ROSARIO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTIOCHO INTERIOR NÚMERO TRES DE ESTA CIUDAD.- OCTAVA. EL PAGO DE ALCABALA, ASÍ COMO LOS DERECHOS NOTARIALES Y REGISTRALES QUE OCASIONE EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALAN DE CUENTA EXCLU-





FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/03/2022 18:35:31-0500

SIVA DE "LA COMPRADORA". Ud., SEÑOR NOTARIO, SÍRVASE FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTECEDE, CON ARREGLO A LEY.- CHINCHA ALTA, CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE.- CLAUSULA ADICIONAL.- QUE, EL ESTADO CIVIL, DOMICILIO Y OCUPACIÓN DE LOS CONTRATANTES, ES EL QUE DICEN TENER. HABIÉNDOLO MANIFESTADO EN TAL SENTIDO SIENDO DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD TAL DECLARACIÓN Y CUALQUIER OTRA QUE FORMULEN EN EL PRESENTE.- CLAUSULA ADICIONAL. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DEL Código Civil, QUE SIENDO LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO UN CONTRATO CONSENSUAL, SU VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO SE DA EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES, QUIENES SON LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LO QUE ESTÍPULEN, DÁNDOLE LA ESCRITURA PÚBLICA, ÚNICAMENTE SOLEMNIDAD A DICHO ACUERDO.- FECHA, LA MISMA.- ALBERTO BELLIDO.- ABOGADO REGISTRO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS.- JOSÉ SANTOS PACHAS.- MARÍA CARTAGENA CHICO.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- IMPUESTOS A LAS TRANSFERENCIAS NÚMERO CINCO MIL TREINTICUATRO.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:- MARÍA JOSEFINA CARTAGENA CHICO.- DOMICILIO: DEPARTAMENTO ICA.- PROVINCIA CHINCHA.- DISTRITO CHINCHA ALTA.- CALLE ROSARIO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTIOCHO. INTERIOR TRES.- DATOS RELATIVO AL OTRO CONTRIBUYENTE: JOSÉ SANTOS PACHAS LEVANO.- DOMICILIO: DEPARTAMENTO ICA.- PROVINCIA CHINCHA.- DISTRITO CHINCHA ALTA.- CALLE ROSARIO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTIOCHO.- COMPRA VENTA.- FECHA CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE CALLE ROSARIO TERCERA CUADRA-QUINTA PACHAS.- PRECIO: VEINTICINCO MIL CINCUENTICINCO INTIS VEINTE CENTIMOS DE INTIS.- AL CONTADO.- ALCABALA DE ENAJENACIONES TRES POR CIENTO SETECIENTOS CINCUENTIUN INTIS SESENTISEIS CENTIMOS DE INTIS.- TOTAL SETECIENTOS CINCUENTIUN INTIS SESENTISEIS CENTIMOS DE INTIS.- FIRMA A.T.C.



9044661

NOVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTISEIS

Notaría Pública
DANIEL ABREGU DEL ROS

MADO ILEGIBLE.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-DIRECCIÓN DE RENTAS.-UNA FIRMA ILEGIBLE.- FECHA DE PAGO SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE.-TRES SELLOS.- TRES FIRMAS ILEGIBLES.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA. AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE.-DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.-HOJA RESUMEN NÚMERO DOS MIL CINCUENTIOCHO.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.- LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTISIETE.- PACHAS LÉVANO JOSÉ SANTOS.- DOMICILIO FISCAL: DISTRITO CHINCHA ALTA.- JIRON ROSARIO TERCERA CUADRA.- MASIVA.- ANEXO NÚMERO UNO.- ROSARIO TERCERA CUADRA.-EFECTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTICINCO INTIS VEINTE CENTIMOS DE INTIS.-CHINCHA,SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE.- FIRMADO ILEGIBLE.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- DIRECCIÓN DE RENTAS.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-FECHA DE LA RECEPCIÓN CINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE.-UN SELLO.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.-ANEXO PREDIO URBANO NÚMERO MIL SEISCIENTOS QUINCE.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTISIETE.- PACHAS LÉVANO JOSÉ SANTOS.- Ubicación DEL PREDIO: DISTRITO CHINCHA ALTA.-JIRON ROSARIO TERCERA CUADRA.- TERMINADO.- DATOS DEL TERRENO CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.-ÁREA OCHENTISIETE METROS CUADRADOS.-VALOR METRO CUADRADO TREINTITRES INTIS SESENTA CENTIMOS DE INTIS.- VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTIDOS INTIS.-VALOR DEL TERRENO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES INTIS VEINTE CENTIMOS DE INTIS.-AUTOAVALUO VEINTICINCO MIL CINCUENTICINCO INTIS VEINTE CENTIMOS DE INTIS.-SEIS





FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/03/2022 18:35:47-0500

DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE.-FIRMADO. ILEGIBLE.-UN SELLO EN QUE SE LEE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-DIRECCIÓN DE RENTAS.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-FECHA DE LA RECEPCIÓN SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE.-UN SELLO.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE.-COMPROBANTE DE PAGO: NÚMERO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA.-FACHAS LÉVANO JOSÉ SANTOS.- DOMICILIO FISCAL: DISTRITO CHINCHA ALTA, ROSARIO TERCERA CUADRA.-LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO SEIS MILLO- NES CUATROCIENTOS SETENTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTISIETE.-IMPUESTO ANUAL VEINTITRES INTIS TREINTISEIS CENTIMOS DE INTIS IMPUESTO TRIMESTRAL CINCO INTIS OCHENTICUATRO CENTIMOS DE INTIS.-PAGADO LOS CUATRO TRIMESTRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE.- TOTAL A PAGAR VEINTITRES INTIS TREINTISEIS CENTIMOS DE INTIS.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-CAJA.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-FECHA DE PAGO SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE.- UN SELLO.- SE ELEVÓ A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTICINCO ; É INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA QUE LES LEI SE RATIFICARON EN ELLA, Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE DOY FE.-

REVISADO POR

[Signature]
JOSE SANTOS FACHAS LÉVANO

[Signature]
MARIA JOSEFINA CARTAGENA DE GARCIA.-

[Signature]

[Signature]
DANIEL ABREGÚ DEL RÍO
Abogado

NO CORRE

NÚMERO DE ORDEN DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS.- EN CHINCHA ALTA, A DIESCINIEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE ANTE MÍ DANIEL ABREGÚ DEL RÍO, ABOGADO NOTARIO, INSCRITO EN EL

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/03/2022 18:34:50-0500